# INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

## INVITACION PUBLICA Nro CPMS 518 MC-13 DE 2019
## SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA.

La presente invitación pública, tiene como fin "Contratar el suministro de PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO. SERVICIO DE VENTA Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO, SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA para la comercialización a la población privada de la libertad a través del almacén expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Santo Domingo"

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada **desde el 16 de agosto de 2019 a las 10:00 horas** en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán a través de la misma plataforma **hasta el 20 de agosto de 2019 a las 09:00 horas**. de conformidad con el cronograma del proceso.

El comité evaluador estará conformado por:
Dirección del establecimiento a cargo de la VERIFICACIÓN JURÍDICA.
Área Gestión Corporativa (Pagador) a cargo de la VERIFICACIÓN ECONÓMICA
Área Atención y tratamiento (Pagador encargado actividades productivas) a cargo de la VERIFICACIÓN TÉCNICA

## 2. OBJETO

Contratar el suministro de PRODUCTOS DE TABACO Y PRODUCTOS DE MISCELANEA para la comercialización a la población privada de la libertad a través del almacén expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Santo Domingo

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

a. Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

b. Acatar las solicitudes hechas por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión del contrato

c. La entrega material del producto y cuando corresponda, el registro correspondiente, de manera oportuna. Suministrar las fichas técnicas de los productos si fuese necesario, establecidas en este Estudio Previo.

d. Cada uno de los elementos deben estar empacados en su envoltura de origen, indicando el lote y fecha de vencimiento e indicando las especificaciones requeridas y código de barras en sus empaques.

e. Los productos importados deben tener la traducción al idioma castellano sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere, y la ficha técnica.

f. Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.

g. Los productos deben de ser de excelente calidad y de marcas reconocidas, así mismo de excelente preparación en cuanto a los productos alimenticios preparados para consumo directo.

h. Los productos suministrados por el futuro contratista deberán estar en perfecto estado de conservación física, organoléptica y química al momento de la entrega.

i. La entrega de los productos se bebe realizar dentro de las 48 horas posteriores a la solicitud de pedido realizado por el Establecimiento.

j. Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.

k. El oferente deberá garantizar el suministro de los bienes a contratar como mínimo desde las 08:00 am y hasta las 04:00 pm de lunes a viernes, de manera que garantice el suministro permanente de los productos.

l. En caso de ser adjudicado el contrato, el precio NO será reajustado durante la ejecución del contrato.

m. El futuro contratista, debe contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos, bajo estándares de calidad e higiénico sanitarias.

n. Garantizar el suministro periódico de los productos, en caso de escasez, huelgas y demás inconvenientes.

o. Contar con personal idóneo, para la manipulación y entrega de los elementos. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral

**2.2 CONDICIONES TÉCNICAS.**

Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

A continuación, se relacionan los elementos con los respectivos requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer, codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC ubicado en la dirección web www.colombiacompra.gov.co/clasificacion y conforme con el

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015 así:

| ITEM | | CARACTERISTICAS | CANT |
|---|---|---|---|
| 1 | Cigarrillo nacional hoja de tabaco con filtro, cartón por 10 cajetilla color azul-blanco Blu-Label x 20 Unid C/U.- (L & M) | | 1 |
| 2 | Cigarrillo nacional hoja de tabaco con filtro, cartón por 10 cajetilla color azul-blanco Blu-Label x 20 Unid C/U.- (Boston) | | 1 |
| 3 | Cigarrillo nacional hoja de tabaco con filtro, cartón por 10 cajetilla color azul-blanco Blu-Label x 20 Unid C/U.- starlite | | 1 |

| ITEM | | CARACTERISTICAS | CANT |
|---|---|---|---|
| 1 | Pilas alcalinas AA*2 - Tamaño AA/LR6. Voltaje nominal 1.5 voltios Componente químico Alcalina - Presentación: estuche de dos pilas. | | 1 |
| 2 | Pilas alcalinas AAA*2 - Tamaño AAA/LR03 Voltaje nominal 1.5 voltios Componente químico Alcalina. - Presentación: estuche de dos pilas. | | 1 |
| 3 | Encendedores para cigarrillos – altura 7 cm, diámetro de ancho 1,2 cm, peso 20 gr, volumen de gas 5 ml. Propiedades físicas y químicas: Libre de Propelente, densidad 0.55±0.01gr/cm3, olor Inoloro. | | 1 |
| 4 | GEL FIJADOR PARA HOMBRE: presentación sobre x 27 ml de extrema duración, sin colorante, sin alcohol, con complejo vitamínico, color blanco cristalino | | 1 |

**NOTA:** Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas.

El oferente que resulte seleccionado deberá suministrar a manera de préstamo al Establecimiento carcelario el equipo de refrigeración necesario para el almacenamiento de los productos descritos como "Productos refrigerados"

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas que delimitan el alcance del mismo.

| | |
|---|---|
| Horario de atención | El oferente deberá garantizar la prestación del servicio y el suministro de los bienes a contratar como mínimo desde las 08:00 am y hasta las 04:00 pm de lunes a viernes, de manera que garantice el suministro permanente de los productos |
| Calidad de los bienes y servicios ofrecidos | Contar con certificaciones de buenas prácticas y control de servicio, emitido por las entidades competentes (autoridades Sanitarias), esto garantiza la buena calidad del producto |
| Precio de los productos | En caso de ser adjudicado el contrato, el precio NO será reajustado durante la ejecución del contrato. |
| Capacidad instalada, equipos y recursos humanos suficientes | El futuro contratista, debe contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos, bajo estándares de calidad e higiénico sanitarias. |

| | |
|---|---|
| | Garantizar el suministro periódico de los productos, en caso de escasez, huelgas y demás inconvenientes.<br>Contar con personal idóneo, para la manipulación y entrega de los elementos. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral. |

## 2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la tipología contractual existente, el contrato a celebrar es de SUMINISTROS (ya que se prevén entregas periódicas y sucesivas de cantidades de productos de acuerdo a las necesidades de la entidad con base en precios unitarios).

## 2.4 CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los productos solicitados en esta contratación relacionando el valor total disponible para el presente contrato, así mismo el valor unitario para cada uno de los artículos, el cual no podrá ser superior al valor promedio unitario establecido o de lo contrario, la propuesta será rechazada

## 2.5 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

De acuerdo a los resultados obtenidos en el análisis de mercado y que dicho proceso contractual se adelantará teniendo en cuenta los valores por unidad ofertados, el valor estimado será hasta el monto de DIECISEIS MILLONES QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($16.015.988,o) teniendo en cuenta la asignación presupuestal hecha mediante resolución 000008 del 02 de enero del 2019 para el rubro desagregado A-05-01-01-002-PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO Y A-05-01-02-006 SERVICIO DE VENTA Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO, SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA, el INPEC efectuará pagos parciales de acuerdo a la ejecución del objeto contratado, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC de acuerdo a la Disponibilidad del cupo PAC autorizado dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.
En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

**2.6 PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de DIECISEIS MILLONES QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($16.015.988, o). que se encuentra amparado en el siguiente CDP:

CDP Nro 3219 de agosto 14 de 2019 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-518 CPMS SANTO DOMINGO, DEPENDENCIA 12-08-00-518 CPMS SANTO DOMINGO - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS- PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO por valor de QUINCE MILLONES QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($ 15.015.988, o) SERVICIO DE VENTA Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO, SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA. Por un valor de UN MILLON DE PESOS M/L ($1.000.000, o).

**2.7 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO**

El CPMS de Santo Domingo, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de varios proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta de dos (2) con la siguiente información.

- Mini-Mercado Santo Domingo
- Inversiones VEMA S.A.S

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el CPMS de Santo Domingo, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado que hacen parte de las cotizaciones y con ellas se procede a calcular el valor promedio, tal como se evidencia en el siguiente cuadro así:

**LOTE Nº 1 COMPRA DE CIGARRILLO**

| ITEM | CARACTERISTICAS | CANT. | MINIMERCADO L | | INVERSIONES VEMA | | HISTORICO | | PROMEDIO UNITARIO | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | | |
| 1 | Cigarrillo nacional hoja de tabaco con filtro, cartón por 10 cajetilla color azul-blanco Blu-Label x 20 Unid C/U.- (L & M) | 1 | 42.900 | 42.900 | 53.200 | 53.200 | 0 | 0 | 48.050 | 48.050 |
| 2 | Cigarrillo nacional hoja de tabaco con filtro, cartón por 10 cajetilla color azul-blanco Blu-Label x 20 Unid C/U.- (Boston) | 1 | 58.300 | 58.300 | 68.900 | 68.900 | 0 | 0 | 63.600 | 63.600 |
| 3 | Cigarrillo nacional hoja de tabaco con filtro, cartón por 10 cajetilla color azul-blanco Blu-Label x 20 Unid C/U.- starlite | 1 | 47.300 | 47.300 | 53.750 | 53.750 | 0 | 0 | 50.525 | 50.525 |
| **TOTAL DE COTIZACION** | | | **148.500** | **148.500** | **175.850** | **175.850** | **0** | **0** | **162.175** | **162.175** |

**LOTE Nº 2 COMPRA DE PRODUCTOS DE MISCELANEA**

| ITEM | CARACTERISTICAS | CANT. | MINIMERCADO L | | INVERSIONES VEMA | | HISTORICO | | PROMEDIO UNITARIO | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | | |
| 1 | Pilas alcalinas AA*2 - Tamaño AA/LR6. Voltaje nominal 1.5 voltios Componente químico Alcalina - Presentación: estuche de dos pilas. | 1 | 2.600 | 2.600 | 3.125 | 3.125 | 0 | 0 | 2.862 | 2.862 |
| 2 | Pilas alcalinas AAA*2 - Tamaño AAA/LR03 Voltaje nominal 1.5 voltios Componente químico Alcalina. - Presentación: estuche de dos pilas. | 1 | 2.600 | 2.600 | 2.975 | 3.250 | 0 | 0 | 2.787 | 2.787 |
| 3 | Encendedores para cigarrillos – altura 7 cm, diámetro de ancho 1,2 cm, peso 20 gr, volumen de gas 5 ml. Propiedades físicas y químicas: Libre de Propelente, densidad 0.55±0.01gr/cm3, olor Inoloro. | 1 | 900 | 900 | 1.500 | 1.500 | 0 | 0 | 1.200 | 1.200 |
| 4 | GEL FIJADOR PARA HOMBRE: presentación sobre x 27 ml de extrema duración, sin colorante, sin alcohol, con complejo vitamínico, color blanco cristalino | 1 | 700 | 700 | 1.000 | 1.000 | 0 | 0 | 850 | 850 |
| **TOTAL DE COTIZACION** | | | **6.800** | **6.800** | **8.600** | **8.875** | **0** | **0** | **7.699** | **7.699** |

## 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a. Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b. Garantizar la calidad de los bienes suministrados; en caso de entregar algún producto defectuoso este deberá ser reemplazado dentro del día hábil siguiente al requerimiento que efectué el establecimiento en la dependencia de la Entidad que se le indiqué
c. Efectuar cambio de productos próximos a vencerse, deteriorados o en mal estado
d. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente

documento en los términos y condiciones pactados.

e. Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).

f. Entregar los bienes oportunamente y durante la ejecución en las condiciones técnicas, características, especificaciones y cantidades requeridas por EL CPMS SANTO DOMINGO.

g. Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo.

h. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

i. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la oferta.

j. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago, conforme a los lineamientos de la entidad.

k. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

## 4. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

b. Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

c. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

d. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la

invitación pública, la oferta y el contrato

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar los recursos disponibles, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

## 6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en el Municipio de Santo Domingo en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad, ubicado en la carrera 15 Nro. 14 - 10 del municipio de Santo Domingo – Antioquia, allí deberá entregarse los artículos objeto de contratación.

**NOTA**: La entrega de los suministros deberá ser realizada por el contratista en atención a las solicitudes de DESPACHO PARCIALES que realice la entidad contratante a través de su representante legal o su delegado con una periodicidad mínima de una vez por semana, y la entrega deberá hacerse efectiva en un tiempo máximo de dos (02) día después de realizado el pedido, so pena de entenderse para todos los efectos el retardo como incumplimiento del contrato por parte del contratista.

## 7. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario Pag. Libardo Andrés Tobón Suarez, encargado Proyectos Productivos de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Santo Domingo. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

## 8. REQUISITOS HABILITANTES

### 8.1 CAPACIDAD JURÍDICA

#### 8.1.1 Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. *El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta*.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además,

allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.
c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

### 8.1.2 Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, *con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario*, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con

la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

### 8.1.3 Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

### 8.1.4 Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

### 8.1.5 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

### 8.1.6 Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

### 8.1.7 Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

### 8.1.8 Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo

No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.
Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

### 8.1.9 Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

### 8.1.10 INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2018

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

## 8.2 CAPACIDAD TÉCNICA

### 8.2.1 Experiencia:

De acuerdo al Art. 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 en su numeral 1, solamente se solicitará certificación de experiencia mínima, en el evento que la entidad estime necesaria en razón a la naturaleza del objeto contractual.

En consideración, al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, el valor del contrato y la forma de pago, el contratista NO deberá certificar experiencia mínima

### 8.2.2 Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente anexo No. 3 a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

Esto quiere decir que las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

## 8.3 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Los criterios de selección establecidos para el presente proceso contractual, son los siguientes:

- Económico: La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que cumplas con las condiciones de la invitación.
- Jurídico: Se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la invitación pública.
- Técnico: Se verificará el cumplimiento de los factores técnicos de verificación y evaluación los cuales están soportados en la invitación pública como cumple o no cumple.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

## 9 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Santo Domingo - Antioquia, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

## 10 ADENDAS

La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Santo Domingo - Antioquia podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la oficina de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

## 11 CAUSALES DE RECHAZO

La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Santo Domingo - Antioquia rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el

artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o què atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal.
l) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
m) No presentar a tiempo las aclaraciones o complementos de la oferta que la administración le solicite.
n) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5° Ley 1150 de 2007).

## 12 PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

## 13 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5°, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

No se exigirá al oferente para el cumplimiento del contrato garantías de cumplimiento y calidad. De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la constitución de la garantía en la modalidad de selección de Mínima Cuantía, teniendo en cuanta el objeto y cuantía del contrato.

## 14 LUGAR PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Santo Domingo - Antioquia publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección (Observaciones y preguntas sobre el proceso) se radicará a través de la plataforma de SECOP II.

Las propuestas se presentarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II hasta la fecha establecida en el cronograma de actividades de la presente Invitación Pública.

A partir de la fecha y hora de cierre de la presente selección, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán evaluadas y serán devueltas a los interesados si así lo requieren.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, indiquen el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica que la remite, indiquen la dirección física, fax o de correo electrónico del remitente y dirigidas al Grupo Contractual en la plataforma de SECOP II.

La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Santo Domingo - Antioquia, por su parte, publicará en el SECOP II la respuesta a las observaciones presentadas.

## 15 PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del anexo No. 2 de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario. Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento

en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
La oferta económica deberá presentarse por escrito, desagregándose conforme a los conceptos anteriormente reseñados en el numeral 2 "OBJETO" y diligenciarse según el anexo No. 2., y radicarse a través de la plataforma de SECOP II.

Las propuestas se presentarán UNICAMENTE en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II hasta la fecha y hora límite de presentación de las ofertas contenido en el cronograma de la presente Invitación Pública, dado que las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

La valides mínima de la oferta no podrá ser inferior a 30 días calendario contados a partir del cierre del proceso.

Todos los gastos que impliquen la preparación y presentación de la propuesta corren por cuenta del oferente.

## 16 DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. Registro Único Tributario RUT.
3. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
4. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio (con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta y cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso).
5. El anexo 2 Propuesta económica
6. El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
7. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
8. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado
9. Certificación Bancaria.
10. El anexo 6 Experiencia (Anexar certificaciones o contratos con entidades estatales si los tiene).
11. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
12. El anexo 8 Certificado de aportes parafiscales para persona Jurídica
13. El anexo 9 Certificado de aportes parafiscales para persona Natural
14. El anexo 10 Certificado de aportes parafiscales para persona natural con empleados vinculados por contrato de trabajo
15. Planillas de pago a los sistemas de seguridad social y parafiscales (deberá acreditarse si es persona natural, las planillas de los últimos 6 meses y si es persona jurídica, con las planillas de los últimos 3 meses)
16. El anexo 11 Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

## 17 CRONOGRAMA.

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| Publicación Estudios Previos e invitación a presentar ofertas | 16 –ago – 2019 10:00 am | Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co. |
| Plazo máximo para formular observaciones o comentarios a la invitación | 16 – ago – 2019 10:00 am | Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co. |
| Plazo máximo para responder por parte del CPMS Santo Domingo y para efectuar adendas | 16 – ago– 2019 04:30 pm | Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co. |
| Plazo máximo para presentar oferta | 20– ago – 2019 09:00 am | Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co. |
| Verificación de los requisitos habilitantes (Capacidad Jurídica, Condiciones de Experiencia) y verificación de las condiciones, técnicas exigidas), solicitud de documentos a los proponentes y evaluación | 20–ago– 2019 09:15 am | Se reunirá el grupo evaluador en la oficina de Contratación del Establecimiento penitenciario de Medina Seguridad Y Carcelario de Santo Domingo – Antioquia ubicado en el barrio Cuatro Vientos |
| Publicación informe de evaluación de las propuestas | 20 – ago – 2019 Después de las 10:30 am | Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co. |
| Plazo para que los oferentes presenten observaciones a la evaluación. | 21– ago– 2019 10:30 am | Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co. |
| Respuesta a las Observaciones, si las hay. | 21 – ago– 2019 11:00 p am | Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co. |
| Comunicación aceptación de la oferta. | 21 – ago– 2019 (Después que se publique la respuesta a las observaciones, si las hay) | Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co. |
| Plazo para la expedición del registro presupuestal | Máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la suscripción del contrato | |

## 18 ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

### 18.1 INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

### 18.2 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Santo Domingo - Antioquia, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación: teniendo en cuenta aquellos que fueron analizados en los estudios previos y se relacionan en la tabla de análisis de Riesgos; así mismo dicha tabla se hizo de acuerdo a la clasificación de riesgos contenida en el documento CONPES 3714 de 2011:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del Tratamiento | Control y Monitoreo por parte del CPMS Santo Domingo DEL INPEC | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | ¿Cómo? | ¿Cuándo? |
| 1 | General | Externo | Planeación | Económico | Que se presente aumento o disminución de precios generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrá lugar a reajuste. | Puede afectar las utilidades esperadas o generar perdidas | Baja | Contratista | Solicitar los elementos por parte del supervisor con anticipación y establecer claramente la forma y plazo de entrega. | Bajo | Verificación por parte del supervisor del contrato, el cumplimiento de las cláusulas del contrato. | En el estudio Previos, Invitación Pública, Comunicación de la Oferta, solicitúdes del supervisor, controles por parte del supervisor. |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Operacional | No realizar la entrega oportuna de los elementos en los tiempos y días establecidos. | No se cumpliría la obligación del CPMS Santo Domingo, de la venta al Personal de Internos. | Baja | Contratista | Verificación al cumplimiento del plazo contractual | Bajo | Verificación del cumplimiento del plazo y objeto contractual por parte del supervisor. | Solicitudes del supervisor |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | General | Externo | Ejecución | Operacional | No realizar la entrega de los elementos en las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo y la invitación publica | No se cumplirá con la obligación y el objeto del presente estudio y la invitación pública para la entrega de los elementos. | Baja | Contratista | Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual. | Bajo | Verificación al momento de la entrega del elemento por parte del supervisor | Al momento de legalización del contrato y del recibo de los elementos |
| 4 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Que se le impongan condiciones no establecidas al momento de entregar de los elementos o se modifiquen las establecidas | Detrimento Público y no cumplimiento de la empresa seleccionada con el CPMS Santo Domingo en la entrega de los elementos con las exigencias establecidas. | Baja | Contratista | Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual. | Alto | Verificación del cumplimiento del objeto contractual | Al momento de legalización del contrato |

**18.3GARANTÍA ÚNICA:**
No se exigirá al oferente para el cumplimiento del contrato garantías de cumplimiento y calidad. De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la constitución de la garantía en la modalidad de selección de Mínima Cuantía, teniendo en cuanta el objeto y cuantía del contrato.

**18.4 TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.**
De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

**18.5 INDEMNIDAD.**
**EL CONTRATISTA** acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Santo Domingo, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

18.6**PAGO DE PARAFISCALES.**
**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**18.7PROHIBICIONES.**
**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

**18.8PENAL PECUNIARIA.**
En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL CPMS SANTO DOMINGO**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a el CPMS Santo Domingo, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a el Contratista, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del Contratista en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, el CPMS Santo Domingo dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**18.9MULTAS.**
En caso de que el Contratista se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL CPMS SANTO DOMINGO** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL CPMS SANTO DOMINGO para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**18.10 CESIÓN.**
EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del CPMS Santo Domingo.

**18.11 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**
Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

**18.12 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**
El lugar de ejecución será en el Establecimiento de Mediana Seguridad y Carcelario de Santo Domingo - Antioquia, ubicado en la carrera 15 Nro. 14 - 10 del municipio de Santo Domingo – Antioquia, allí deberá entregarse los artículos objeto de contratación.

**19 COPIAS DE LAS PROPUESTAS Y DE LAS ACTUACIONES**
De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y con costo a su cargo, copia parcial o total de las propuestas recibidas, o de las actuaciones generadas en virtud del proceso de selección.

Atentamente,

**IN. JHON ALBERTO ARANGO RAMIREZ**
**DIRECTOR CPMS SANTO DOMINGO**